OBSERVACIONES

SOBRE ALGUNOS PUNTOS

DEL MANIFIESTO

DE DON JUAN PAREDES

POR EL CIUDADANO

EVARISTO SAN MIGUEL,

fiscal que ha sido de la causa de los cuatro batallones conspiradores de la guardia real.

MADRID:

IMPRENTA DEL ESPECTADOR. *Regente M. Macias.* 1823.

Puesto que el fiscal don Juan Paredes creyó de su deber vindicar su opinion ante el tribunal del público imparcial, justo será que por el mismo método vindique yo la mia vulnerada por el mismo *Paredes en el papel*, que *con el título de manifiesto*, acaba de dar á luz hace unos dias. Aunque las especies que en dicho papel tienen relacion con mi persona, estan ya rebatidas y no son mas que el eco ó la repeticion de lo que se estampó varias veces en un papel que se titula el *Zurriago*, no estará de mas que escriba dos palabras en respuesta, pues hay cosas que no pueden repetirse demasiado, sobre todo cuando la mania en deprimir llega hasta el furor, y el abuso de la credulidad hasta el grado de una frenesí, nada comun aun en los tiempos de mas desórdenes y turbulencias.

Seré breve y no declamador. El manifiesto del fiscal Paredes es un edificio que caduca por sus mismos fundamentos. El principio en que apoya todas sus declamaciones es enteramente falso; el resto no es mas que un tegido de errores todos dimanados del primero: voy á demostrarlo.

Sienta el señor Paredes que la causa que tuve yo en mis manos y despues pasó á las suyas, era la *causa de conspiracion* del 7 de julio. Como fiscal de tal causa se dirigió varias veces al gobierno, como tal se presenta al público en el dia.

El señor Paredes se espresa sin exactitud y de esta falta de lenguage dimana la confusion de todas sus ideas.

Uncal militar en toda causa de esta especie, no es mas que un *juez de instruccion*, que averigua hechos en virtud de una órden recibida de su competente superior: todos sus pasos en cuanto actue como tal, deben dirigirse á cumplir las disposiciones de las leyes y llenar los deberes que le imponen las órdenes que ha recibido, sin tratar ni de eludirlas ni de interpretarlas; todo lo demas es vicioso, es ambiguo, es ilegal, y el fiscal militar que se propasa á tales actos debe ser reprimido, como toda autoridad que abusa de sus atribuciones.

La real órden en virtud de la que se formó la causa, que estuvo en manos del fiscal Paredes, está concebida en estos términos: «el rey se ha servido resolver que inmediatamente se proceda á la formacion de causa